

RESOLUCIÓN 486/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSP/DGA/2620/2020**, de fecha 21 de octubre del año 2020, suscrito por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; y por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 03 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"** ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 09 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 08 de diciembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día **16 de diciembre** del año **2020**, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones; por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración; así como por el LCP. José Gabriel Martínez Martínez, en representación de la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad, a la cual se registraron los participantes **INFARIND, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **INFARIND, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **INFARIND, S.A. DE C.V.**, y **GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1. DE LAS BASES	INFARIND, S.A. DE C.V.	GRUPO RENALIFE, S.A.P.I DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j) Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI PRESENTA	SI PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el LCP. José Gabriel Martínez Martínez, en representación de la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INFARIND, S.A. DE C.V.	GRUPO RENALIFE, S.A.P.I DE C.V.
1	1,872.00	SERVICIO	"ADQUISICIÓN DE (1,872) SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIALISIS A INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LOS DIFERENTES CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y REINSERCCION SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD".		
			1.- Los participantes deberán cumplir y acreditar (anexar a la propuesta técnica) con todos los documentos vigentes requeridos.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
			2.- Los participantes deberán contar con las autorizaciones ante la COFEPRIS y COPRISJAL del estado de Jalisco, mismas que deberán estar vigentes por todo el tiempo de vigencia de la contratación.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
			3.- Los participantes deberán de ser empresas locales que garanticen el servicio de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Seguridad y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social con fecha de inicio del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2021.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
			4.- Contar con carta de aprobación del servicio por parte de la Unidad de Hemodiálisis del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
			5.- Presentar carta manifiesto (bajo protesta de decir verdad) que cuenta con la existencia de un mínimo de 3 máquinas de hemodiálisis nuevas o de un uso no mayor a 1 (un) año, 1 una de las cuales deberá ser de uso exclusivo para pacientes seropositivos de acuerdo a lo referido al inciso (g), lo cual se deberá comprobar documentalmente.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
			La empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes puntos en la prestación del servicio:		
			a) Cumplir durante la prestación del servicio con la Norma Oficial Mexicana estipulada en la NOM-003-SSA3-2016 para la práctica de la Hemodiálisis.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.

		b) Realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias de infraestructura, equipamiento y de seguridad e higiene necesaria en las instalación que para tales efectos señale la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, para la atención de los pacientes con insuficiencia renal aguda, con atención médica especializada, mediante al menos un NEFROLOGO y personal de enfermería acreditado suficiente para el manejo correcto de este tipo de pacientes y conservación de tratamiento del agua purificada necesaria en cada uno de los procedimientos. Dentro del servicio se deberán integrar los costos asociados a las hemodiálisis, por lo que no se podrán cobrar conceptos extraordinarios. El servicio e instalación de la infraestructura necesaria para su correcta prestación, deberá realizarse un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, iniciando el servicio a partir del 01 de enero del 2021, mismos que deben de cumplir los establecimientos en los que se practique la hemodiálisis sin costo para la institución.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		c) Capacitación constante al personal de enfermería acreditado para el manejo correcto de este tipo de pacientes, así como capacitación al personal de enfermería de Dirección General de Prevención y Reinserción Social (2 enfermeros).	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		d) Respecto al equipamiento la empresa adjudicada deberá suministrar e instalar en la unidad de hemodiálisis del centro de Reinserción Social a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato: · 3 Máquinas de hemodiálisis nuevas o con un uso menor de 1 año. · Equipo de desfibrilación. · Carro Rojo. · Concentrador de Oxígeno · Bascula · Consultorio · Expedientes clínicos por paciente. · Medicamentos y materiales necesarios para el servicio de la Hemodiálisis y los indicados por el Nefrólogo. · Filtros, líneas, catéter, agujas nuevas para cada sesión. (No reciclados).	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		e) Será la responsable y bajo su costo deberá de tomar las medidas necesarias para el almacenamiento del agua y colocación de osmosis, mobiliario, aire acondicionado y los que se requieran para la operación de la unidad de hemodiálisis. Que garantice los estándares nacionales de seguridad e higiene.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		f) Deberá prestar el servicio integral de hemodiálisis a internos que presentan insuficiencia renal, reclusos en el complejo penitenciario de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, respetando los protocolos y reglamentos establecidos en dicha institución.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		g) deberá Contar con un mínimo de 3 máquinas nuevas de hemodiálisis o de un uso no mayor a 1 (un) año, 1 una de las cuales deberá ser de uso exclusivo	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.

		para pacientes seropositivos, Los equipos deberán cubrir los siguientes requerimientos: · Evaluación en línea de la eficiencia y dosis de diálisis. · Líquido ultra puro para diálisis. · Suministro higiénico de concentrado de bicarbonato seco. · Caudal adaptado para la optimización del uso de recursos. · Garantía de la calidad de las operaciones. · Exigencia operativa, diseño ergonómico y estructura operativa lógica. · Manejo fácil y programación rápida e intuitiva de los parámetros de tratamiento. · Valores de tratamiento representados gráficamente en el monitor. · Monitor de presión arterial. · Monitor de depuración. · Depuración efectiva de urea. · Cantidad de plasma depurado. · Cantidad de sodio en plasma. · Filtro para líquido de calidad y pureza. · Control funcional de la integridad del filtro. · Tecnología de conexión aséptica. · Caudal adaptado. · Programas de limpieza y desinfección. · Concentrado de bicarbonato seco para evitar el posible riesgo de contaminación microbiológica. · Manipulación fácil y ergonómica. · Mínimo espacio de almacenamiento necesario. · Reducción de volumen de desechos. · Eficiencia operativa.		
		h) Deberá contar con el personal médico y de apoyo con el perfil adecuado y la experiencia para el manejo del paciente nefropata en las Instalaciones del Centro de Readaptación Social, certificados ante las autoridades de salud correspondientes.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		i) La Dirección General de Prevención Y Reinserción Social tendrá 1 médico general y 1 enfermero como apoyo y el proveedor adjudicado tendrá la obligación de contar con 3 enfermeros de planta especialistas en el manejo de hemodiálisis para ofrecer la atención en los turnos establecidos por la Secretaría de Seguridad y bajo el sistema de observancia del sistema penitenciario, así como un médico nefrólogo certificado que deberá acudir al menos cada 15 días naturales para realizar valoración de los PPL nefropatas. Se deberá dejar constancia de la presencia del personal a cargo del proveedor, así como presentar informes quincenales que contenga los reportes a cargo del médico nefrólogo, con letra legible, cedula profesional y sello del proveedor adjudicado.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		j) Ofrecer la atención médica de calidad que garanticen los resultados deseados y ofrecer al usuario atención médica con eficiencia, oportunidad, seguridad, competencia y ofrecer medios disponibles para un mayor beneficio con el menor riesgo.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		k) Ofertar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo sin costo para la Institución y las bitácoras correspondientes y estar sujetas a supervisión por parte del Área Técnica de la Secretaría de Seguridad en el momento que se requiera.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		l) Deberá respetar en cada momento los derechos humanos de los pacientes y la confidencialidad del expediente clínico individual	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		m) Usar filtros y/o insumos nuevos sin excepción alguna para garantizar la seguridad del paciente.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		n) Deberá contar con el servicio de empresa certificada para la recolección de residuos infectos contagiosos de manera periódica (quincenal) y sin costo para la institución en las instalaciones del Centro de Readaptación Social de acuerdo al cronograma de recolección establecido por la Institución.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		ñ) Solo se podrá otorgar el servicio en las instalaciones del centro penitenciario.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.

		o) Deberá contar con stock suficiente de insumos, catéter, fistulas, medicamentos, así como lo concerniente para las medidas de resucitación cardio pulmonar.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		p) Otorgara el tratamiento integral del paciente que incluye valoración clínica, exámenes de laboratorio y gabinete, (cuando sean solicitados por el medico nefrólogo o en su caso por el médico general de apoyo que lo solicite) así como la prescripción de medicamentos por el médico nefrólogo, la nutrición, aplicación de fistulas y catéter, así como realizar la valoración psicológica del paciente cuando lo requiera la dependencia.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		q) Ofrecerá el servicio integral por paciente y deberá de ser por un total de 3 sesiones por semana por paciente (cifra sujeta a morbi mortalidad).	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		r) La programación de los pacientes quedara bajo la responsabilidad del área médica del Centro de Readaptación Social	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		s) Será responsable de las medidas de sanidad necesarias en las instalaciones (aseo exhaustivo) así como asignar el personal capacitado sin costo para la institución.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		t) Deberá comprometerse a cubrir las necesidades adicionales que se llegaran a presentar en el desempeño de las funciones requeridas.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		u) Entregar informes médicos de los servicios ofrecidos en el momento que lo requiera la dependencia, así como la elaboración del expediente clínico individual y la custodia de los datos personales los cuales deberán permanecer en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis del Centro de Readaptación Social los cuales son información sensible y confidencial y el proveedor adjudicado no tiene autorización para disponer de dicha información. De igual forma se deberá elaborar una bitácora diaria de los servicios de hemodiálisis realizados que firmara en conjunto el médico general de apoyo y el personal del proveedor adjudicado.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		v) Verificar que su personal cumpla en todo momento con los protocolos de prevención de contagio de Covid o cualquier otra enfermedad, incluyendo realizar las limpiezas necesarias entre cada paciente para garantizar la sanidad de los equipos.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		Nota aclaratoria.		
		La Secretaria de Seguridad a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (Coordinación General de Salud Penitenciaria) será la responsable de validar los documentos técnicos de todas las propuestas y emitir el dictamen técnico correspondiente. La empresa adjudicada quedara sujeta a revisión del equipo requerido, así como supervisar en el momento que sea necesario la correcta instalación y funcionamiento de la unidad de hemodiálisis del centro penitenciario.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son mínimas, por lo que el Licitante podrá ofertar bienes, servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TECNICO.
		NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.		

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	INFARIND, S.A. DE C.V.		GRUPO RENALIFE, S.A.P.I DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1,872.00	SERVICIO	1.- Los participantes deberán cumplir y acreditar (anexar a la propuesta técnica) con todos los documentos vigentes requeridos. 2.- Los participantes deberán contar con las autorizaciones ante la COFEPRIS y COPRISJAL del estado de Jalisco, mismas que deberán estar vigentes por todo el tiempo de vigencia de la contratación. 3.- Los participantes deberán de ser empresas locales que garanticen el servicio de acuerdo a las necesidades de la Secretaria de Seguridad y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social con fecha de inicio del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2021. 4.- Contar con carta de aprobación del servicio por parte de la Unidad de Hemodiálisis del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde. 5.- Presentar carta manifiesto (bajo protesta de decir verdad) que cuenta con la existencia de un mínimo de 3 máquinas de hemodiálisis nuevas o de un uso no mayor a 1 (un) año, 1 una de las cuales deberá ser de uso exclusivo para pacientes seropositivos de acuerdo a lo referido al inciso (g), lo cual se deberá comprobar documentalmente. La empresa adjudicada deberá cumplir con los siguientes puntos en la prestación del servicio: a) Cumplir durante la prestación del servicio con la Norma Oficial Mexicana estipulada en la NOM-003-SSA3-2016 para la práctica de la Hemodiálisis. b) Realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias de infraestructura, equipamiento y de seguridad e higiene necesaria en las instalación que para tales efectos señale la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, para la atención de los pacientes con insuficiencia renal aguda, con atención médica especializada, mediante al menos un NEFROLOGO y personal de enfermería acreditado suficiente para el manejo correcto de este tipo de pacientes y conservación de tratamiento del agua purificada necesaria en cada	\$6,280.53	\$11,757,152.16	\$7,800.74	\$16,939,462.92

		uno de los procedimientos. Dentro del servicio se deberán integrar los costos asociados a las hemodiálisis, por lo que no se podrán cobrar conceptos extraordinarios. El servicio e instalación de la infraestructura necesaria para su correcta prestación, deberá realizarse un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, iniciando el servicio a partir del 01 de enero del 2021, mismos que deben de cumplir los establecimientos en los que se practique la hemodiálisis sin costo para la institución. c) Capacitación constante al personal de enfermería acreditado para el manejo correcto de este tipo de pacientes, así como capacitación al personal de enfermería de Dirección General de Prevención y Reinserción Social (2 enfermeros). d) Respecto al equipamiento la empresa adjudicada deberá suministrar e instalar en la unidad de hemodiálisis del centro de Reinserción Social a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato: · 3 Máquinas de hemodiálisis nuevas o con un uso menor de 1 año. · Equipo de desfibrilación. · Carro Rojo. · Concentrador de Oxígeno · Bascula · Consultorio · Expedientes clínicos por paciente. · Medicamentos y materiales necesarios para el servicio de la Hemodiálisis y los indicados por el Nefrólogo. · Filtros, líneas, catéter, agujas nuevas para cada sesión. (No reciclados). e) Será la responsable y bajo su costo deberá de tomar las medidas necesarias para el almacenamiento del agua y colocación de osmosis, mobiliario, aire acondicionado y los que se requieran para la operación de la unidad de hemodiálisis. Que garantice los estándares nacionales de seguridad e higiene. f) Deberá prestar el servicio integral de hemodiálisis a internos que presentan insuficiencia renal, reclusos en el complejo penitenciario de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, respetando los protocolos y reglamentos establecidos en dicha institución.				
--	--	---	--	--	--	--

		g) deberá Contar con un mínimo de 3 máquinas nuevas de hemodiálisis o de un uso no mayor a 1 (un) año, 1 una de las cuales deberá ser de uso exclusivo para pacientes seropositivos, Los equipos deberán cubrir los siguientes requerimientos: ·Evaluación en línea de la eficiencia y dosis de diálisis. ·Líquido ultra puro para diálisis. ·Suministro higiénico de concentrado de bicarbonato seco. ·Caudal adaptado para la optimización del uso de recursos. ·Garantía de la calidad de las operaciones. ·Exigencia operativa, diseño ergonómico y estructura operativa lógica. ·Manejo fácil y programación rápida e intuitiva de los parámetros de tratamiento. ·Valores de tratamiento representados gráficamente en el monitor. · Monitor de presión arterial. · Monitor de depuración. · Depuración efectiva de urea. ·Cantidad de plasma depurado. ·Cantidad de sodio en plasma. ·Filtro para líquido de calidad y pureza. ·Control funcional de la integridad del filtro. ·Tecnología de conexión aséptica. ·Caudal adaptado. ·Programas de limpieza y desinfección. ·Concentrado de bicarbonato seco para evitar el posible riesgo de contaminación microbiológica. ·Manipulación fácil y ergonómica. ·Mínimo espacio de almacenamiento necesario. ·Reducción de volumen de desechos. · Eficiencia operativa. h) Deberá contar con el personal médico y de apoyo con el perfil adecuado y la experiencia para el manejo del paciente nefropata en las Instalaciones del Centro de Readaptación Social, certificados ante las autoridades de salud correspondientes.				
--	--	--	--	--	--	--

		i) La Dirección General de Prevención Y Reinserción Social tendrá 1 médico general y 1 enfermero como apoyo y el proveedor adjudicado tendrá la obligación de contar con 3 enfermeros de planta especialistas en el manejo de hemodiálisis para ofrecer la atención en los turnos establecidos por la Secretaría de Seguridad y bajo el sistema de observancia del sistema penitenciario, así como un médico nefrólogo certificado que deberá acudir al menos cada 15 días naturales para realizar valoración de los PPL nefropatas. Se deberá dejar constancia de la presencia del personal a cargo del proveedor, así como presentar informes quincenales que contenga los reportes a cargo del médico nefrólogo, con letra legible, cedula profesional y sello del proveedor adjudicado. j) Ofrecer la atención médica de calidad que garanticen los resultados deseados y ofrecer al usuario atención médica con eficiencia, oportunidad, seguridad, competencia y ofrecer medios disponibles para un mayor beneficio con el menor riesgo. k) Ofertar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo sin costo para la Institución y las bitácoras correspondientes y estar sujetas a supervisión por parte del Área Técnica de la Secretaría de Seguridad en el momento que se requiera. l) Deberá respetar en cada momento los derechos humanos de los pacientes y la confidencialidad del expediente clínico individual m) Usar filtros y/o insumos nuevos sin excepción alguna para garantizar la seguridad del paciente. n) Deberá contar con el servicio de empresa certificada para la recolección de residuos infectos contagiosos de manera periódica (quincenal) y sin costo para la institución en las instalaciones del Centro de Readaptación Social de acuerdo al cronograma de recolección establecido por la Institución. ñ) Solo se podrá otorgar el servicio en las instalaciones del centro penitenciario. o) Deberá contar con stock suficiente de insumos, catéter, fistulas, medicamentos, así como lo concerniente para las medidas de resucitación cardiopulmonar.			
--	--	--	--	--	--

		p) Otorgara el tratamiento integral del paciente que incluye valoración clínica, exámenes de laboratorio y gabinete, (cuando sean solicitados por el medico nefrólogo o en su caso por el médico general de apoyo que lo solicite) así como la prescripción de medicamentos por el médico nefrólogo, la nutrición, aplicación de fistulas y catéter, así como realizar la valoración psicológica del paciente cuando lo requiera la dependencia. q) Ofrecerá el servicio integral por paciente y deberá de ser por un total de 3 sesiones por semana por paciente (cifra sujeta a morbi mortalidad). r) La programación de los pacientes quedara bajo la responsabilidad del área médica del Centro de Readaptación Social s) Será responsable de las medidas de sanidad necesarias en las instalaciones (aseo exhaustivo) así como asignar el personal capacitado sin costo para la institución. t) Deberá comprometerse a cubrir las necesidades adicionales que se llegaran a presentar en el desempeño de las funciones requeridas. u) Entregar informes médicos de los servicios ofrecidos en el momento que lo requiera la dependencia, así como la elaboración del expediente clínico individual y la custodia de los datos personales los cuales deberán permanecer en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis del Centro de Readaptación Social los cuales son información sensible y confidencial y el proveedor adjudicado no tiene autorización para disponer de dicha información. De igual forma se deberá elaborar una bitácora diaria de los servicios de hemodiálisis realizados que firmara en conjunto el médico general de apoyo y el personal del proveedor adjudicado. v) Verificar que su personal cumpla en todo momento con los protocolos de prevención de contagio de Covid o cualquier otra enfermedad, incluyendo realizar las limpiezas necesarias entre cada paciente para garantizar la sanidad de los equipos. Nota aclaratoria.			
--	--	---	--	--	--

			La Secretaria de Seguridad a través de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (Coordinación General de Salud Penitenciaria) será la responsable de validar los documentos técnicos de todas las propuestas y emitir el dictamen técnico correspondiente. La empresa adjudicada quedara sujeta a revisión del equipo requerido, así como supervisar en el momento que sea necesario la correcta instalación y funcionamiento de la unidad de hemodiálisis del centro penitenciario. Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son mínimas, por lo que el Licitante podrá ofertar bienes, servicios con especificaciones y características superiores, si así lo consideran conveniente. NOTA: TODOS LOS ANEXOS DEBERÁN SER IMPRESOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADA SU PROPUESTA.				
				SUBTOTAL:	\$11,757,152.16	SUBTOTAL:	\$14,602,985.28
				I.V.A.:	\$1,881,144.35	I.V.A.:	\$2,336,477.64
				TOTAL:	\$13,638,296.51	TOTAL:	\$16,939,462.92

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación al participante **INFARIND, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$13,638,296.51 M.N. (trece millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico emitido por el LCP. José Gabriel Martínez Martínez, en representación de la Dirección de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

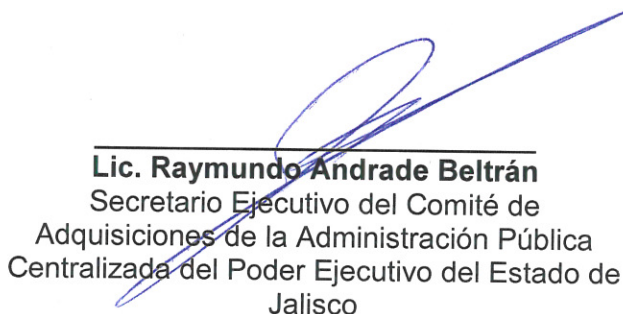
TERCERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 21 de diciembre del año 2020. Notifíquese.



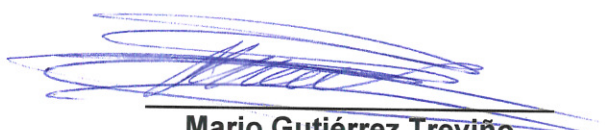
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



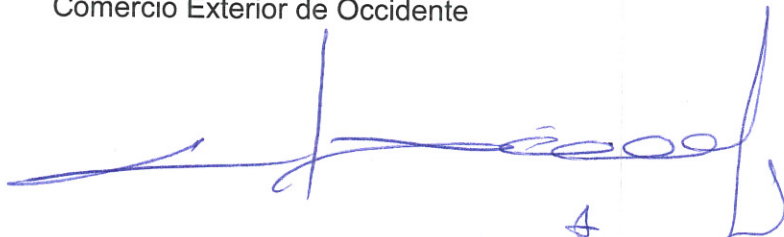
Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Obed Ulises Cárdenas López
Representante de la Contraloría del Estado
de Jalisco.



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario
de Jalisco



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del
Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL300/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA LOS INTERNOS QUE PRESENTAN INSUFICIENCIA RENAL, RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE LA DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL"**.